

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 335-2008

Guatemala, 19 de noviembre de 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a programar el renglón de gasto 194 "Otras comisiones y gastos bancarios", con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", para cubrir los gastos de la comisión generada por el manejo de fondos de la ONG denominada, "Asociación de Cooperación Guatemalteca Danesa para el Desarrollo Social, Laboral y Económico ACG DANESA", para la reconstrucción de viviendas, y urbanizaciones en los departamentos de San Marcos, Escuintla, Retalhuleu, Suchitepéquez y Quiché; así también, la reparación y ampliación de escuelas en los departamentos del Quiché, Totonicapán y Guatemala, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE- en cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Convenio de Cooperación Número 2-2008-UCEE del 15 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **1092**, emitido por la Dirección Técnica el Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización del crédito presupuestario que se autoriza mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32., numeral 2., literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
330	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>200,000.00</u>	<u>200,000.00</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>200,000.00</u>	<u>200,000.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>200,000.00</u>	<u>200,000.00</u>
Funcionamiento	200,000.00	200,000.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la modificación presupuestaria por valor de **DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.200,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Plutarco Mejicanos Ochoa
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

